

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL Proceso No. PNUD/IC-699/2021

Fecha: 17 de noviembre de 2021

PAÍS: Perú

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Consultoría para la elaboración de una guía práctica sobre

la investigación de personas jurídicas y la aplicación de sanciones a partir de casos emblemáticos en Panamá,

Colombia y Perú

NOMBRE DEL PROYECTO: GLOZ99 (Fondos UK fase 2), "Responsabilidad penal de

personas jurídicas por delitos de corrupción en Panamá,

Colombia y Perú Fase 2" - UNODC

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 105 días

MODALIDAD DEL SERVICIO: Virtual

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

Las propuestas deberán remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **01 de diciembre de 2021 (todo el día)**, por vía electrónica a: **adquisiciones.pe@undp.org**, haciendo referencia al número y código del Proyecto. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, por vía electrónica (en formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar hasta el día 22 de noviembre de 2021. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el 26 de noviembre de 2021.

Este proceso está dirigido a personas naturales en su carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso PNUD/IC-699/2021.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones PNUD/Perú



1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS PARA INCLUIR EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencias requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Propuesta Técnica, la cual deberá incluir: marco conceptual, matriz de trabajo, metodología, cronograma detallado por actividades, incluido un análisis sobre los probables efectos positivos de la consultoría y riesgos identificados y como revertirlos o manejarlos, según **Anexo 3.**
- 1.4 Declaración Jurada, (deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil Profesional y Experiencia Profesional del oferente), según **Anexo 4**.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

La moneda de la propuesta será en: **SOLES**. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en **DÓLARES AMERICANOS**. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php.

4. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de 49 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN TECNICA	70 puntos
Verificación de la presentación de la documentación sol solicitado	licitada acorde con lo Cumple/No Cumple



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Académica	Cumple/No cumple
1.1 Profesional con estudios de maestría en derecho penal o derecho procesal penal culminados. El requisito de maestría puede suplirse si se cuenta con título universitario en Derecho y una experiencia relevante mínima de seis (06) años.	Cumple/No cumple
2. Experiencia Profesional	35 puntos
 2.1 Mínimo seis (06) años de experiencia profesional relevante en derecho penal y procesal penal a nivel nacional y/o internacional, principalmente, incluyendo conocimientos del procedimiento en el campo del sector de justicia penal y/o el derecho administrativo sancionador, al menos tres (03) años de esta experiencia puede equiparase a docencia universitaria en derecho penal y procesal penal a nivel nacional y/o internacional. Menos de 6 años: 00 puntos Entre 6 a 7 años: 11 puntos Entre 7 a 8 años: 13 puntos De 8 años a más: 15 puntos 	15 puntos
 2.1 Al menos 3 años de experiencia en investigaciones y procesos penales contra la corrupción que involucren a personas jurídicas o en el desarrollo o co-participación en el desarrollo de estudios o informes publicados que hayan involucrado el análisis sobre procesos penales contra la corrupción que involucren a personas jurídicas. La acreditación de esta experiencia se dará a través de procesos conducidos, noticias publicadas, estudios, informes de análisis y/u otros documentos no confidenciales. Se debe indicar el link o adjuntar documento o publicación donde se pueda validar esta información y su fecha de publicación. Menos de 3 años: 00 puntos Entre 3 a 4 años: 11 puntos Entre 5 a 6 años: 13 puntos De 7 años a más: 15 puntos 	15 puntos
 2.2 Al menos un año (1) de experiencia profesional acreditadas (p.e. publicaciones, documentos de conformidad y/o similares), en el desarrollo de documentos de análisis legal penal y/o procesal penal. Se debe adjuntar el link o documentos donde se valida esta información y su fecha de publicación. Menos de 1 año experiencias: 00 puntos De 1 a 2 experiencias: 02 puntos De 2 a más experiencias 04 puntos 	04 puntos
2.3 Deseable experiencia de trabajo en el sistema de Naciones Unidas.	01 punto
3. Propuesta Técnica	35puntos
En este rubro se evaluarán los siguientes conceptos:	35 puntos



100 puntos

Descripción			Puntaje		
		Máximo			
Marco conceptual y metodología	Marco conceptual y metodología		15 puntos		
Cronograma detallado por actividades			08 puntos	1	
Análisis de probables efectos positivos a	anticiparse	y riesgos	12 puntos	1	
(como revertir y/o manejar éstos)					
La calificación de este rubro será obtenic	la multiplic	ando cada	puntaje parcia	ıl de cada	
concepto mostrado en la tabla por el	factor cor	respondie	nte de acuerd	lo con el	
siguiente detalle:					
		_			
Calificación	Factor				
No presenta	0.00				
No demuestra competencia	0.20				
Débil	0.40				
Satisfactorio	0.70				
Bueno	0.80				
Muy Bueno	1.00				
B. EVALUACION ECONOMICA					30 puntos
Para efectos de evaluación se utilizar	á la siguien	te fórmula	: p = y (μ/z)		
Donde:					
p = puntaje obtenido			30 puntos		
y = puntaje máximo otorgado					
μ = Monto de la oferta más baja recib	oida				

5. ADJUDICACIÓN

z = Monto de la oferta evaluada

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONÓMICO)

Concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Vendor debidamente completado
- Copia del DNI o pasaporte en el caso de extranjeros
- Extracto bancario o cabecera de la cuenta donde se realizará el pago y donde se pueda verificar: el nombre del titular, nombre del banco, moneda, tipo de cuenta.

ANEXOS

Anexo 1-Términos de Referencia

Anexo 2- Carta del Oferente y Desglose de Costos (Anexo 2.1)

Anexo 3 - Resumen Profesional

Anexo 4 – Propuesta metodológica

Anexo 5 – Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales de la Contratación



PNUD/IC-699/2021 - CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PRÁCTICA SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES A PARTIR DE CASOS EMBLEMÁTICOS EN PANAMÁ, COLOMBIA Y PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales

Título de la consultoría	Elaboración de una guía práctica sobre la investigación de personas jurídicas y la aplicación de sanciones a partir de casos emblemáticos en Panamá, Colombia y Perú.
Proyecto	GLOZ99 (fondos UK fase 2), "Responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos de corrupción en Panamá, Colombia y Perú Fase 2"
Tipo de contrato	Contrato Individual
Supervisor directo	Coordinador del Proyecto en el Perú
Duración del servicio	105 días

2. Antecedentes

La corrupción representa una seria amenaza para el estado de derecho y el crecimiento económico. Su impacto en el bienestar de las personas es erosivo, especialmente en los más vulnerables, ahondando la pobreza, la falta de oportunidades y servicios.

En los últimos años, ello ha tomado una particular envergadura, desde que el año 2016 la constructora Odebrecht aceptó ante un tribunal estadounidense que realizó el pago de sobornos a funcionarios públicos a cambio de beneficios en contratos. En total fueron 12 países, la mayoría latinoamericanos, entre ellos Colombia, Panamá y Perú en los cuales se extendió, desde el 2001.

Se descubrió entonces un accionar inesperado de diversas empresas, actuando con bastante frecuencia como vehículos para el soborno o para ocultar el producto de la malversación y la delincuencia organizada.

Esto ha traído como consecuencia, una serie de investigaciones que involucran a personas jurídicas en casos complejos de corrupción empresarial, y que son un gran desafío para el sistema de Justicia penal en Panamá y Perú y del tipo administrativo sancionador en Colombia.

Como Naciones Unidas tenemos el compromiso de prevenir y sancionar la corrupción, desde la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. Y como Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), como custodia de este importante instrumento universal, tenemos el mandato de brindar asistencia técnica a los países en su implementación; en especial lo señalado en el artículo 12 de la Convención, que promueve la adopción de medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, o el artículo 26 con relación a la responsabilidad de las personas jurídicas, entre otros.

En dicho contexto, la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), con el apoyo de la Embajada Británica, viene desarrollando el proyecto "Responsabilidad corporativa frente a delitos de corrupción en Colombia, Perú y Panamá", cuyo principal objetivo es el fortalecimiento de la capacidad institucional de dichos países para responsabilizar a las personas jurídicas por actos de corrupción.



Es importante contar con un sector privado fuerte que promueva y fomente los principios de integridad, transparencia y rendición de cuentas para la construcción de la seguridad y estabilidad económicas, el desarrollo social y la inversión internacional. Un sector privado que opere dentro de prácticas comerciales sólidas y basado en buenas prácticas internacionales es importante como socio principal con el gobierno y las instituciones del sector público para fortalecer la confianza pública en que los negocios y el comercio se llevan a cabo de manera justa, objetiva y en igualdad de condiciones.

3. Propósito y objetivo del servicio

Elaboración de una guía práctica sobre la investigación de personas jurídicas y la aplicación de sanciones a partir de casos emblemáticos (en adelante "la guía"). Esta herramienta práctica se basará en casos prácticos como los expedientes existentes derivados de los denominado casos "Lava Jato" y otras buenas prácticas que involucren a empresas como investigadas por casos de corrupción, de preferencia que involucren actos procesales de cooperación legal internacional y asistencia legal mutua.

Los temas de interés en esta guía pueden ser ¿cómo probar la responsabilidad subjetiva de las personas jurídicas tanto en el derecho penal o el derecho administrativo sancionador?; ¿cómo negociar acuerdos enmarcados en el derecho premial?; ¿cómo evaluar la eficacia de los programas de cumplimiento de una empresa?; ¿cómo determinar la sanción a aplicar?; entre otros.

También se podrá considerar antecedentes e investigación comparativa sobre los retos en la investigación y persecución de las personas jurídicas en Panamá, Colombia y el Perú.

La guía, en el contexto anterior, debe basarse en casos reales, que hayan sido exitosos y de los cuales se han generado resultados efectivos, logrando la imposición de sanciones penales o en el marco del derecho administrativo sancionador a personas jurídicas, así como a los beneficiarios finales de dichas estructuras jurídicas, o casos que sin haber concluido aun, puedan mostrar buenas prácticas en materia de investigación de personas jurídicas bajo los parámetros arriba mencionados.

Los productos esperados son los siguientes:

Producto	Plazo		
Producto 1: Plan y metodología para desarrollo de la Guía que considere las especificidades por cada uno de los tres países (Colombia, Perú y Panamá) esto incluirá un Directorio de contrapartes relevantes de cada uno de los 3 países, así como la hoja de ruta de cómo se hará la recolección confiable de información y documentos relevantes.	A entregarse a los 25 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.		
Producto 2: Esquema preliminar del manual, validado por las contrapartes de cada país, basado en entrevistas (al menos 05 por país) entre las autoridades competentes; y al menos un grupo focal entre las autoridades relevantes de los tres (3) países de forma virtual o personal, cuando sea posible, así como un avance de la guía en al menos 30%.	A entregarse a los 35 días calendarios posteriores a la aprobación del Producto 1.		



 Producto 3, consistente en: Guía preliminar. Esta deberá ser presentada luego que las contrapartes involucradas, la hayan validado y de ser el caso se hayan incorporado sus observaciones/recomendaciones (precisándose cuales fueron). Al menos dos (2) casos de estudio por país en materia de investigación penal de personas jurídicas por delitos de Corrupción (Panamá y Peru), y sobre responsabilidad administrativa (Colombia). 	calendarios posteriores a la aprobación del anterior entregable.
Producto 4: Presentación de un documento final de la Guía y el Desarrollo de una agenda de un (1) taller regional didáctico, basado en la guía práctica, utilizando los casos de estudio recopilados y descritos en la misma, desarrollo del taller e informe de sus resultados.	A entregarse a los 105 días calendarios de aprobado del anterior entregable.

4. Otras Consideraciones

a. La consultoría deberá realizarse en estrecha coordinación con el Coordinador del Proyecto GLOZ99 en el Perú.

Para tales efectos, cualquier coordinación o consulta con el Responsable del Proyecto o en su caso coordinación con el/la Consultor/a, deberá remitirse por correo electrónico.

Las actividades como focus group, grupos de trabajo, entrevistas y otras, serán realizadas, previa coordinación con el responsable del Proyecto y las contrapartes.

b. Todos los documentos deben ser entregados en formato Word y pdf, vía correo electrónico.

5. Costo y forma de pago

El pago se realizará vía transferencia bancaria, a la cuenta del titular del contrato, dentro de los <u>10 días calendarios siguientes a la presentación de los productos abajo mencionados</u>, previa conformidad emitida por UNODC.

Sin embargo, en caso de existir observaciones al producto presentado (que serán evacuadas por el Proyecto en un plazo máximo de 7 días calendarios), el plazo se contabilizará a partir del levantamiento o subsanación de las mismas.

Producto	Plazo	Peso porcentual
Producto 1	A entregarse a los 25 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.	20%
Producto 2	A entregarse a los 35 días calendarios posteriores a la aprobación del Producto 1.	20%
Producto 3	A entregarse a los 70 días calendarios posteriores a la aprobación del Producto 2.	40%



Producto 4	A entregarse a los 105 días calendarios de aprobado el producto 3	20%

6. Condiciones para el desembolso

- a) Aceptación por escrito por parte de UNODC de la calidad de los resultados;
- b) Recibo de Honorarios / factura de parte del Consultor/a

7. Perfil característico de la persona a contratar - calificaciones y experiencia

7.1 Educación

a. Profesional con estudios de maestría en derecho penal o derecho procesal penal culminados. El requisito de maestría puede suplirse si se cuenta con título universitario en Derecho y una experiencia relevante mínima de seis (06) años.

7.2 Experiencia profesional

- a. Mínimo seis (06) años de experiencia profesional relevante en derecho penal y procesal penal a nivel nacional y/o internacional, principalmente, incluyendo conocimientos del procedimiento en el campo del sector de justicia penal y el derecho administrativo sancionador, al menos tres (03) años de esta experiencia puede equiparase a docencia universitaria en derecho penal y procesal penal a nivel nacional y/o internacional.
- b. Al menos tres (3) años de experiencia en investigaciones y procesos penales contra la corrupción que involucren a personas jurídicas o en el desarrollo o co-participación en el desarrollo de estudios o informes publicados que hayan involucrado el análisis sobre procesos penales contra la corrupción que involucren a personas jurídicas. La acreditación de esta experiencia se dará a través de procesos llevados, noticias publicadas, estudios, informes de análisis y/u otros documentos no confidenciales. Se debe indicar el link o adjuntar documento o publicación donde se pueda validar esta información y su fecha de publicación.
- c. Experiencia profesional acreditada de al menos un (1) año, en el desarrollo de documentos de análisis legal penal y/o procesal penal. La acreditación se dará a través de documentos o relacionados.
- d. Experiencia en el sistema de Naciones Unidas es deseable.



ANEXO No. 2

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia PNUD/IC-699/2021 Elaboración de una guía práctica sobre la investigación de personas jurídicas y la aplicación de sanciones a partir de casos emblemáticos en Panamá, Colombia y Perú.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Una suma global fija de _______(indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;



- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 90 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
 - □ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):
 - Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - □ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

□ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
 - □ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.



	Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional
p) ¿Ti	ene alguna objeción, en que Si □ No	e nos contactemos con su emp	leador actual?
q) ¿Es		co permanente de su gobiern o 🗆 Si la respuesta es Sí, brinc	
	te tres personas (con las c rsonalidad y calificaciones:	que no tenga parentesco) qu	uienes estén familiarizadas con
	Nombre completo	Correo electrónico/Teléf	ono Empleo u Ocupación
0 0	ondenado, multado o enca enores de tránsito)?	rcelado por la violación de al	como acusado en un proceso per guna ley (excluidas las infraccior tos de cada caso en una declaraci
comp mater Organ	letas y correctas a mi leal sa ial hecha en un formulari	ber y entender. Entiendo que o de Historial Personal u d	reguntas anteriores son verdader cualquier tergiversación u omisi otro documento solicitado por de servicio o acuerdo de servic
espec	<u>-</u>		

Documentos por incluir en la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario del Anexo
 2.1



ANEXO 2.1

CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de Costos por Componentes:

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cant.	Precio unitario (indicar moneda)	Total (indicar moneda)
a. Costos Personales				
Honorarios Profesionales				
Seguro de vida				
Seguro médico				
Comunicaciones				
Otros (favor especificar)				
•••				
			SUBTOTAL	
IMPUESTOS (% INDICAR)				
MONTO TOTAL				

B. Desglose de costos por entregable (base para los pagos):

PRODUCTOS	Porcentaje del monto total (peso para el pago)	MONTO S/
Producto 1	20%	
Producto 2	20%	
Producto 3	40%	
Producto 4	20%	
TOTAL de la oferta por todo	100%	
concepto		

Nombre completo y Firma:	[Insertar fecha]
Correo electrónico:	
Teléfono:	

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)



ANEXO No.3

RESUMEN PROFESIONAL Proceso No. PNUD/IC-699/2021

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI,	
pasaporte en caso de extranjeros)	
Teléfono:	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente	Indicar el grado académico:
al más antiguo) incluido nombre de la	Universidad:
universidad que expidió el grado y fecha de obtención del mismo.	Periodo de estudios (año de inicio y fin):
obtención del mismo.	Indicar el grado académico:
	Universidad:
	Periodo de estudios (año de inicio y fin):
3. Experiencia Profesional	
Indicar sus años de experiencia	Nombre de la entidad/organismo:
profesional relevante en derecho penal	Breve descripción:
y procesal penal a nivel nacional y/o	Cargo desempeñado:
internacional, principalmente	Periodo de ejecución: Del al
incluyendo conocimientos del	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
procedimiento en el campo del sector	electrónico; etc.
de justicia penal y el derecho administrativo sancionador (mínimo 6	Nombre de la entidad/organismo:
años)	Breve descripción: Cargo desempeñado:
	Cargo desempendao. Periodo de ejecución: Del
(no considerar pasantías ni prácticas	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
preprofesionales).	electrónico; etc.
,	Nombre de la entidad/organismo:
	Breve descripción:
	Cargo desempeñado:
	Periodo de ejecución: Del al
	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo
	electrónico; etc.



Detallar su experiencia en investigaciones y Nombre de la entidad/institución: procesos penales contra la corrupción que Breve descripción: involucren a personas jurídicas experiencia Cargo desempeñado: en investigaciones y procesos penales Periodo de ejecución: Del al contra la corrupción que involucren a Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo personas jurídicas o en el desarrollo o electrónico; etc. coparticipación en el desarrollo de estudios Nombre de la entidad/institución: informes publicados que hayan Breve descripción: involucrado el análisis sobre procesos *Cargo desempeñado:* penales contra la corrupción que involucren Periodo de ejecución: Del a personas jurídicas (mínimo 3 años). Información de contacto - Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. Se debe indicar el link o adjuntar Nombre de la entidad/institución: documento o publicación donde se Breve descripción: pueda validar esta información y su *Cargo desempeñado:* fecha de publicación. Periodo de ejecución: Del (no considerar pasantías ni prácticas Información de contacto - Dirección; teléfono; Correo preprofesionales). electrónico; etc. Nombre de la entidad/institución: Breve descripción: Detalle su experiencia profesional *Cargo desempeñado:* acreditada, en el desarrollo de documentos Periodo de ejecución: Del al de análisis legal penal y/o procesal penal Información de contacto - Dirección; teléfono; Correo (mínimo 1 año). electrónico; etc. *Nombre de la entidad/institución:* La acreditación se dará a través de Breve descripción: publicación de documentos o cualquier Cargo desempeñado: información que permita validar la Periodo de ejecución: Del al experiencia indicada. Información de contacto - Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. Detalle su experiencia de trabajo con organismos de las Naciones Unidas, *Nombre de la entidad/institución:* organismos de cooperación Breve descripción: organismos de financiación Cargo desempeñado: multilateral/internacional. Periodo de ejecución: Del al Información de contacto - Dirección; teléfono; Correo (no considerar pasantías ni prácticas electrónico; etc. preprofesionales).

INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				



Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:



ANEXO No. 4

FORMATO PROPUESTA TECNICA Proceso No. PNUD/IC-709/2021

- 1. MARCO CONCEPTUAL (máximo 1 hoja)
- 2. **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGIÁ A UTILIZAR**Se solicita una descripción del ámbito de análisis, la metodología, técnicas variables a analizarse y fuentes de información.
- 3. CRONOGRAMA POR ACTIVIDADES

 Adjuntar cronograma detallando actividades a realizar, los hitos a cumplirse en el periodo de implementación que se indica en los TDR (duración del contrato).
- 4. ANALISIS DE PROBABLES EFECTOS POSITIVOS A ANTICIPARSE Y RIESGOS (revertir y/o manejar estos)



ANEXO No. 5

MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

				No		<u> </u>	
El presente contrato celebrado el día para el Desarrollo (en adelante deno					grama de	e Naciones Un	idas
(en adelante denominado	"el	Contratista	Indivi	dual")	cuya	dirección	es
VISTO que el PNUD desea contrat condiciones establecidas a continua CONSIDERANDO que el Contratista Contrato con el PNUD, conforme di A CONTINUACIÓN, las Partes acuero	ación, y Indivi chos té	/; dual se encue érminos y dicha	ntra pre as condic	parado ; ciones,			
1. Características de los serv	icios						
El Contratista Individual deberá p Referencia, los cuales son parte inte siguiente Lugar(es) de Destino:							
2. Duración							
El presente Contrato Individual co satisfactoriamente con los servicio pero no más tarde del [insertar fe términos del presente Contrato. Generales de Contratos para Contr web del PNUD (http://www.undp.o	s descr cha] a El pres atistas	ritos en los Téi menos que se sente Contrato Individuales q	rminos c ea rescin o se enc ue se er	le Refer dido pr cuentra ncuentra	encia me eviament sujeto a an dispor	encionados ari te conforme a las Condicio nible en la pág	riba, los nes gina
3. Consideraciones							
continuación ² . Los pagos deberá servicios relacionados con cada un c <u>aso, antes o en la fecha establecid</u> a	os que de Des n reali o de lo	se incluye, a no tino; el PNUD de zarse seguido os productos el	o ser que deberá p confor s de un ntregabl	se ha es pagar al midad a certifi es han s	specificac Contrati: con la cación d sido alcar	lo de otra man sta Individual tabla descrit el PNUD que nzados, si fues	era, una a a los
PRODUCTOS ENTREGABLES				FECH/ ENTRI		CANTIDAD [MONEDA]	

² Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá se sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un <i>per diem</i> que no exceda la tarifa de subsistencia diaria
En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.
4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual
Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratist Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberatomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.
5. Beneficiarios
El Contratista Individual designa a como beneficiario de cualquier sum adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individua mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD. Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con e beneficiario)
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.
ENTE DE LO CONLI, las l'artes mencionadas otorgan el presente contrato.
En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contrato para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUI (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral de presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a lo estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual
y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derecho y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de lo Expertos en Misión".
y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derecho y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de lo



Firma;	Firma;
Fecha;	Fecha;



CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado

"Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios generalmente deberá garantizar los derechos de



propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratisa Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y



obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que

un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de



fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con

respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.



17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo endrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

1. For Personnel use only Name:



ANEXO No. 6

Certification of Payment

Contract No.:

Project Number:			Fee:	(per diem)		
Project Title:			Durat	ion:		
Starting Date:	Expiry date:		Expected number of work days per week:			
Nationality:			Vendo	or No.:		
Allotment Number(s):			Index	no.:		
MOD Number(s):						
2. To be completed by the s Please type or print and mail origin to: United Nations Development Pro Attention: (Finance Officer)	al and first and second copi		v York, N		ition of travel,	
I certify that the dates indicate terms of this contract.	d below are an accurate a	account of	the ser	vices and duties perfo	rmed under the	
Countries white d	Dates worke			No. of down words d	Total Develle	
Countries visited	From	То		No. of days worked	Total Payable	
Please note that payment will be mad 3 of the Individual Contract, or paragi will be made at the UN operational rate of ex porne by the subscriber.	raph 3 of the Reimbursable L	oan Agreem	ent. Pay	ments in currency other	than the US dollar	
Please make payment as indicated be Name of Bank:	low:		Accou	nt title:		
Address:			Accou	nt number:		
Currency of Account:				Security or Tax Identifications of the security of Tax Identification (Control of the security	ation No.:	
Signature:			Date —	:		
3. To be completed by Area	/Requesting Officer					
Please check appropriate box	Final report accepted			Assessment she	et attached:	
	Final report not accep	pted		Second Assessm	ent to be added:	
					25	



I certify that the work was satis	sfactorily performed during the above mentioned dates.	
Signature: Name: 4. To be completed by th		Date:
Please process the payment (of to the subscriber in acc instructions given above Travel Claim received	cordance with the payment e.
Certifying	Certifying Bureau/Division	Date



ANEXO No. 7



Formulario para Creacion / Modificacion de Vendors (Vendor / Person Profile Update)

UN INFORMATION (For internal use only)	e) TIPO DE SOLICITUD: CREAK Request Type Create		dify Inactive Add Location					
Persona solicitante:	Fecha/(Date):		Vendor Atlas No:					
(Requesting person)								
Nombre(s) y Apellido(s) / (First Name & Last Name)			UN Index No:					
CLASE DE VENDOR: STAFF MEMBER RETIREE UNV SC FAMILY BENEFICIARY SSA/IC/RLA MEETING PARTICIPANT FELLOW PARTNER-GOV PARTNER-IGO/NGO PARTNER-GRANT SUPPLIER-IND SUPPLIER-COM SUPPLIER-NGO/IGO SUPPLIER-UNIV UN AG DONOR								
ADICIONAR EL PERFIL DEL VENDOR EN EL <u>MÓDULO ATLA:</u>	<u>S T&E</u> :							
EXPORTAR A ULTRAMAR ☐ SI (Si compra del tiquete a tra	vés de Agencia Viajes H.Q) 🔲 NO							
(EXPORT TO ULTRAMAR YES - If ticket will be purchased fro	m H.Q. travel agency) NO)							
·								
Completar solo sección 2 o sección 3 (no ambas) / (Compl	ete either Section 2 or Section 3 – not b	oth)						
completal solo sección 2 o sección s (no ambas) i feomple	ete ettilet seetion 2 of seetion 3 mot 5	J. (1)						
SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DE	PERSONAS (Para individuos ún	camente)						
SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DE APELLLIDO(S) / (Last Name)	PERSONAS (Para individuos ún NOMBRE(S) / (First	•	nme)					
	,	Sexo: N	lasculino Femenino I					
APELLLIDO(S) / (Last Name)	,	Sexo: N	rasculino ☐ Femenino ☐					
APELLLIDO(S) / (Last Name) Nacionalidad / (Nationality)	NOMBRE(S) / (First :	Sexo: M	rasculino ☐ Femenino ☐					
APELLLIDO(S) / (Last Name) Nacionalidad / (Nationality) Dirección / (Address) (State / Province	NOMBRE(S) / (First :	Sexo: M	lasculino ☐ Femenino ☐ Aale Female)					
APELLLIDO(S) / (Last Name) Nacionalidad / (Nationality) Dirección / (Address) (State / Province	NOMBRE(S) / (First :	Sexo: M (N	lasculino ☐ Femenino ☐ Aale Female)					

SECCIÓN 3: INFORMACION DEL PROVEEDOR (Para Empresas/Compañías/Firmas únicamente) (SUPPLIER INFOMATION – For companies only)							
Nombre de la compañía / (Company Name): Nombre comercial (si aplica) (Parent Company Name – if applicable) # Identificación / # Registro / # Tributario (segu (ID # / Register # / Tax # - if applicable)							
Dirección / (Address)							
Estado/Provincia/Ciudad/Condado Código Postal Ciudad / (City) (State/Province/County) (Postal Code)		Pais / (Country)					
Persona Contacto / (Contact Person)		Teléfono / Fax – (Telepho	one / Fax)	Página web / (Web page)	Correo electrónico /		



Nombre / (Name):						(Email Address)
Cargo / (Title): SECCIÓN 4: INFORMACIÓN BAN	JCARIA 🗆	CHEQUE (si marca esta	onción nace a la	sección 6)	TRANSFER	ENCIA BANCARIA
(BENEFICIARY BANKING		CHEQUE – If you mark thi		•	BANK TRAI	
Nombre del Banco / (Bank Name)						
Codigo de Banco (si aplica) (Bank ID):	CUENTA PREDETERMI SI / (YES)	INADA / (Default account)	ı			
Codigo de Sucursal (unicamente para Branch ID: (for Canadian Banks only) 9 c		digitos.	Nombre de Su Branch Name:	ıcursal:		
Direccion del banco: Street Address:						
Ciudad / (City)	Estado/Provincia / (Sta	ate/Province)	Codigo Postal	/ (Postal Code	b)	Pais / (Country)
OFOTION 5	TALLE DE LA QUENTA	DANGARIA //				
	TALLE DE LA CUENTA	<u> </u>				
TITULAR DE LA CUENTA (El nombre Account Name: (name as it appears on b	·	datos de la Seccion 2 o 3	3):	MONEDA		nk Account Currency): · (FAVOR INDICAR) – PLEASE INDICATE)
NUMERO DE CUENTA / (Bank Accou	nt No.) :				CUENTA / (Account Ty te / (Checking)	pe): ☐ Savings
Código IBAN (Hasta 34 caracteres) / (I	BAN – European Accounts)			NOMBRE/	CODIGO SUCURSAL	/ (Name/Code Branch)
CUENTA BANCARIA EXTRANJERA (Diligencia sólo si el	(US Banks only) ACH Routing Number (9	9 dígitos)		Núr	nero ABA (9 digitos)	/ (ABA code)
beneficiario requiere recibir el pago en esta cuenta) (Information for Foreign	FED WIRE (Bancos en E	ELII Lúnicamento) /		Cóc	ligo SWIFT (8 a 11 d	igitos) / (SWIFT Code)
Account)		RIA ADICIONAL (si aplica) / (Additional Bar	nk OTI	PO NIÍMERO REI EV	ANTE / (Other relevant number)
	Reference – if applicable)		,,,,		to nomeno neel	/ WY E / (Other relevant number)
Transit Code (5 digit) Canadian Banks		Sort Code (6 digit	s) UK Banks	1	BSB code (6 digit) Au	stralia Banks
BANCO INTERMEDIARIO - BANC	O CORRESPONSAL (S	Si aplica) / (Bank Informa	ation for Intermed	iary/Correspo	ondent Bank (if applica	ble))
Nombre del Banco / (Name of Bank) :				Dirección o	lel Banco / (Address o	f Bank) :
CUENTA BANCARIA No. / (Bank Acco (del banco beneficiario con el banco i (of beneficiary bank with intermediary b	ntermediario)			SWIFT Co	de:	Fed wire No. (US banks only)
SECCIÓN 6	CTUALIZACIÓN DEL P	PEFIL DEL MÓUDULO AND EXPENSES PROFILE UP	-		=	cion nacional)
Nota - Por favor diligencie esta secci (Note - Kindly fill up this section only if t	ón únicamente si el perfil d	de viaje del vendor requie	ere Actualización	•		
SetID		Vendor BU				
Nombre (Como aparece en el pasapo (Name – As in Passport)	orte):	Apellido (Como apareo (Last Name – As in Passp		e):		Note: Deje en blanco si la informaicón está disponible en e
Fecha de Nacimiento / (Date of Birth):		Lugar de nacimiento / (Place of Birth):			pasaporte o en la copia de documento de identificación. (Note: Leave blank if the information is available in passport or ID card copy.)
		1				



	, en mi capacidad de / (in my capacity as)aciones Unidas a realizar pagos directos por bienes y servicios a la cuenta bancarits for goods and services to the above account).	
Firma / (Signature):		